

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez la demanda que pretende la TITULACIÓN y el SANEAMIENTO DE LA FALSA TRADICIÓN, instaurado por ALICIA DE JESÚS VELÁSQUEZ VDA DE PÉREZ, frente a ALFONSO VÉLEZ URIBE y otros, radicada al 2019-00148-00, informando que la Agencia Nacional de Tierras, la oficina Unidad para las Víctimas y la Personería local no han dado respuesta, de igual manera no se han aportado fotos de la valla en formato PDF. Sírvasse ordenar.

Viterbo, Caldas, 15 de Febrero de 2021


ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

Viterbo, Caldas, Quince (15) de Febrero de dos mil Veintiuno (2021).

Se tramita en esta instancia demanda que procura la TITULACIÓN DE LA PROPIEDAD y el SANEAMIENTO DE LA FALSA TRADICION, presentada por la señora ALICIA DE JESÚS VELÁSQUEZ VDA DE PÉREZ, frente al señor ALFONSO VÉLEZ URIBE, herederos indeterminados de GILBERTO PÉREZ MARTÍNEZ y Personas Indeterminadas, radicada al 2019-00148-00, la que fuera admitida el 4 de marzo de 2020.

De forma previa se dispuso enviar oficio a la Agencia Nacional de Tierras; oficina de atención a Víctimas y a la Personería local con el objeto de obtener su pronunciamiento en los términos dispuestos en el artículo 14 de la Ley 1561 de 2012, en lo atinente al predio identificado con matrícula 103-1451.

Se libraron oficios del caso, sin obtener respuesta, por lo que se ordena enviar *Requerimiento* a las citadas entidades a fin de que haga pronunciamiento sobre lo solicitado.

Como de la revisión del proceso digital no aparece el aporte de fotos de la valla que debe fijarse en el predio, en archivos PDF, se ordena *Requerir* igualmente a la apoderada de la demandante para tal fin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



**LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.**